

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL PORVENIR, CHIAPAS; REPRESENTADO POR LA **C. AURI MIRMA ESCALANTE HERNANDEZ**, PRESIDENTA INTERINA MUNICIPAL Y LA **C. GABRIELA MEJIA VAZQUEZ**, SÍNDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, ENTIDAD QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONTRATANTE**” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL, **SERMACONS DEL GOLFO S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. VISENTE LUNA HERNANDES**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “**EL CONTRATISTA**”; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD PARA OBLIGAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE PARA DARLE FORMA LEGAL, LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

I.- **DECLARA “EL CONTRATANTE”:**

I.1.- QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR, OBLIGAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN LII, LXV, 55, 57, FRACCIÓN V, XXXIX, 80 FRACCIÓN IV, 96, 134 FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y POR TIEMPO DETERMINADO, CON EL HOY “CONTRATISTA”.

I.2.- QUE FUERON LEGALMENTE ELECTOS, TAL Y COMO SE DEMUESTRA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE FECHA 09 DE JUNIO DEL 2021, OTORGADA POR EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; ASÍ MISMO DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO COMO PRESIDENTA INTERINA EN EL AYUNTAMIENTO DE EL PORVENIR, CHIAPAS OTORGADO POR EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS DE FECHA 03 DE ENERO DEL 2024 Y ACTA DE SECCION DE CABILDO EXTRAORDINARIA No. 002/2024 DE TOMA DE PROTESTA DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024.

I.3.- QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE EL PORVENIR, CHIAPAS. MISMO QUE SE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.4.- QUE LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE PRIORIZADA, Y AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SU EJECUCIÓN SE LLEVARÁ A EFECTO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAISMUN - 2024), EJERCICIO 2024**.

I.5.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIAPAS; EN EL ARTÍCULO 40 Y CUMPLIENDO TAMBIÉN CON LO QUE SEÑALA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE OTORGA MEDIANTE LA MODALIDAD DE: **ASIGNACIÓN DIRECTA**.



**II.- DECLARA "EL CONTRATISTA":**

II.1.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA SER CONTRATADO Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.2.- QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES ESTÁN VIGENTES:

A). REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO: **SGO110201UN3**

B). REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: **SHyFP-448863**

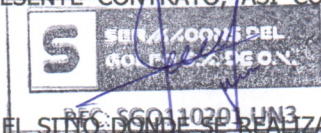
C). REGISTRO DEL I. M. S. S. NÚMERO: **A6854251100**

II.3.-QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL PORVENIR, CHIAPAS; CON REGISTRO NÚMERO: **MP70/TM-PC/03-1P24**

II.4.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE, SI LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR LO CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO; BAJO PENA DE PERDER EL BENEFICIO DE LA NACIONALIDAD MEXICANA, Y TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

II.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **AV. CENTRAL OTE EXT 1510, CENTRO TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS.**

II.6.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SU REGLAMENTO Y EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUS ANEXOS, LOS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LA DEMÁS NORMAS Y ESPECIFICACIONES QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.



II.7.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A FIN DE CONSIDERAR TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVENDRÁN EN SU EJECUCIÓN (CLIMATOLÓGICOS, TOPOGRÁFICOS, DE ACCESO, DE CLASIFICACIÓN DE SUELO, ETC). CON EL PROPÓSITO DE EVITAR CONSIDERACIONES O RECLAMACIONES POSTERIORES.

II.8.- QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.



II.9.- QUE SU RESPONSABLE TÉCNICO ES **C. ING. ERNESTO ALEJANDRO RUIZ COELLO**, CON CÉDULA PROFESIONAL No. 6318915, AVALADO POR EL **COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CHIAPAS A.C.**, "EL CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR A DICHO RESPONSABLE TECNICO, FACULTAD QUE PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO Y SE OBLIGA A ESTABLECER LA PERIODICIDAD CON QUE SU RESPONSABLE TECNICO REALICE VISITAS A LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, EN COMPAÑÍA DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, LAS CUALES DEBERÁN SER COMO MÍNIMO UNA VEZ AL MES. **ASI TAMBIEN DEBERÁ FIRMAR LOS NÚMEROS GENERADORES Y BITÁCORA DE OBRA DE LAS ESTIMACIONES QUE "EL CONTRATISTA" PRESENTE.**

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

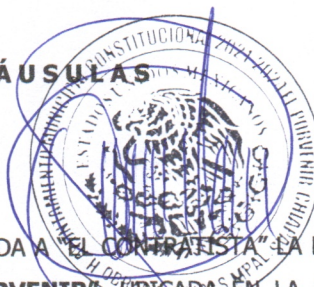
**I.- PRIMERA:**

**OBJETO DEL CONTRATO:**- "LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: **"MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EJIDO EL PORVENIR"**, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE: **EJIDO EL PORVENIR, MUNICIPIO DE EL PORVENIR, CHIAPAS**, REGIÓN XI SIERRA MARISCAL, Y EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS II.7, DE LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

**II.-SEGUNDA:**

**MONTO DEL CONTRATO:** - EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO es de: **\$ 1,731,728.07 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 07/100 M.N.)**, DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$ 1,492,869.03</b>
<b>I.V.A. (16%):</b>	<b>\$ 238,859.04</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 1,731,728.07</b>

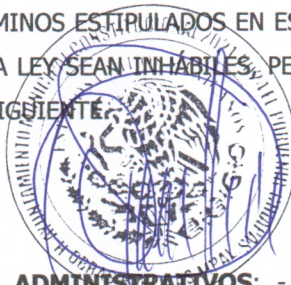




**III.- TERCERA:**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA **01 DE MARZO DE 2024** Y TERMINARLA EL DÍA **30 DE ABRIL DE 2024**

SALVO PACTO EXPRESO EN CONTRARIO, TODOS LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO SE ENTENDERÁN COMO DÍAS CALENDARIO, COMPRENDIENDO AQUELLOS QUE SEGÚN LA LEY SEAN INHÁBILES, PERO CUANDO UN PLAZO TERMINE EN UN DÍA INHÁBIL, CONCLUIRÁ A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.



**IV.- CUARTA:**

**DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:** - "EL CONTRATANTE" SE OBLIGA PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBERÁN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIA Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "LA CONTRATANTE" Y SE REQUIERA PARA SU REALIZACIÓN.

**V.- QUINTA:**

**SUBCONTRATACION DE LA OBRA:** "EL CONTRATISTA" NO PODRA SUBCONTRATAR LA OBRA Y/O HACERLA EJECUTAR POR OTRO, YA QUE SE ESTÁ CONTRATANDO DE **MANERA DIRECTA** CON SU EMPRESA, POR LO QUE ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA OBRA ANTE "EL CONTRATANTE".



**VI.- SEXTA:**

**ANTICIPOS:** PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATANTE" OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO), DE LA ASIGNACIÓN APROBADA QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$ 865,864.04 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.**

DICHO RECURSO SE DISTRIBUIRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: 10% (DIEZ POR CIENTO), PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LA OBRA LA CONSTRUCCION DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y EN SU CASO TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION E INICIO DE LOS TRABAJOS, Y EL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO), PARA LA COMPRA O PRODUCCION DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE Y DEMAS INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A UTILIZARLO EN DICHS TRABAJOS; EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS AQUI DESCRITOS SE SUJETARAN A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.





**VII.- SEPTIMA:**

**GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA",** SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA Y TERMINOS PREVISTOS EN LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, LAS GARANTÍAS SIGUIENTES:

a) **GARANTÍAS DEL ANTICIPO.** - LA GARANTÍA DEL ANTICIPO QUE OTORQUE **"EL CONTRATISTA"** SERÁ POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO Y SE CONSTITUIRÁ MEDIANTE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA QUE SERÁ PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO. ESTA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACION DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE, ESTA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE DECLARACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL CONTRATANTE"**.

b) **GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS .-** LA GARANTÍA QUE SE OTORQUE A **"EL CONTRATANTE"**, PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SE AJUSTARÁ A LO SIGUIENTE: SE CONSTITUIRÁ FIANZA POR EL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL **PRESENTE CONTRATO**, MEDIANTE PÓLIZA DE INSTITUCIÓN AUTORIZADA, EXPEDIDA A FAVOR DE LA **TESORERÍA MUNICIPAL**, LA CUAL ESTARA VIGENTE HASTA QUE LA OBRA SEA RECEPCIONADA EN SU TOTALIDAD, Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE DECLARACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL CONTRATANTE"** Y EN ESTA MISMA INCLUIRÁ LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS **PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL CONTRATISTA"** EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, AL TERMINO DEL CUAL, AL NO HABER INCONFORMIDAD DE PARTE DE **"LA CONTRATANTE"** LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN EN CASO CONTRARIO **"LA CONTRATANTE"** LO MANIFESTARA MEDIANTE DECLARACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LAS PÓLIZAS DE FIANZAS CONTENDRÁN CLÁUSULAS ESPECIALES QUE PRECISEN QUE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO SE SOMETE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE CHIAPAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA QUE TUVIERA POR RAZON DE DOMICILIO.

**VIII.- OCTAVA:**

**FORMA DE PAGO:-** LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARCARAN DE 15 A 30 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO PROGRAMADO, CONSIDERANDO EN SU CASO LA FECHA DE COBRO DEL ANTICIPO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR **"ELCONTRATISTA"** A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS, QUE SERÁ EL DÍA 30 DE CADA MES, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO; CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TERMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE **"EL CONTRATANTE"** INICIE SU TRAMITE DE PAGO. SIENDO RESPONSABILIDAD TOTAL DE **"EL CONTRATISTA"** TODOS Y CADA UNO DE LOS INCONVENIENTES QUE ESTE ATRASO PUDIESE OCASIONAR EN CONTRA DEL MISMO.

**"EL CONTRATANTE"** REVISARÁ Y EN SU CASO AUTORIZARÁ LAS ESTIMACIONES EN UN PLAZO DE **10 (DIEZ) DIAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN; EN EL CASO DE DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS EL PLAZO DE REVISIÓN SE AMPLIARÁ EN **02 (DOS) DIAS HÁBILES**, DE NO LLEGAR A LA CONCILIACIÓN, LOS CONCEPTOS PENDIENTES DE PAGO SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. LAS ESTIMACIONES SERÁN PAGADAS DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE CONCLUYA EL PLAZO PARA SU REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRARLOS CON LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTE. EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DIAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATANTE"**, NO SE CONSIDERARÁN PAGOS EN EXCESO CUANDO HAYA UNA ESTIMACIÓN POSTERIOR QUE COBRAR.

**IX.- NOVENA:**

**MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE:** - LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO **"EL CONTRATANTE"** SUMINISTRE A **"EL CONTRATISTA"** O QUE ÉSTE ADQUIERA PARA DESTINARLOS A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUEDARÁN BAJO LA CUSTODIA DE ESTE ÚLTIMO QUIEN SE OBLIGA A CONSERVARLOS EN PERFECTO ESTADO Y DARLES EL USO PARA EL CUAL FUERON SUMINISTRADOS O ADQUIRIDOS.

**X.- DÉCIMA:**

**RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS:** - LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

**"EL CONTRATISTA"** COMUNICARÁ A **"EL CONTRATANTE"** POR ESCRITO LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTA A SU VEZ VERIFICARÁ QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DE UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**

**"EL CONTRATANTE"** SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, NOTIFICANDO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** LAS OBSERVACIONES QUE EXISTIERAN PARA SU CORRECCIÓN HASTA QUE LA OBRA QUEDE DEBIDAMENTE TERMINADA.

UNA VEZ CONSTATADO QUE LA OBRA ESTÉ DEBIDAMENTE TERMINADA EN LOS TÉRMINOS DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES **"EL CONTRATANTE"** PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ÚLTIMA NOTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN, POSTERIOR A LA VERIFICACIÓN EN LA QUE SE DEN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS **"EL CONTRATISTA"** CONTARÁ CON 5 DIAS NATURALES PARA ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO

PRESENTE SU FINIQUITO EN EL PLAZO SEÑALADO, **"EL CONTRATANTE"** ESTARÁ EN POSIBILIDAD DE ELABORARLO SI ASÍ LO DECIDE Y SOMETERLO A CONSIDERACION DE **"EL CONTRATISTA"**, QUIEN CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES PARA HACER LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS, PERO UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, **"EL CONTRATANTE"** PROCEDERÁ A PONER A DISPOSICION DE **"EL CONTRATISTA"** SU PAGO RESPECTIVO; ESTE ÚLTIMO CONTARÁ CON 5 DÍAS NATURALES PARA EL COBRO DEL MISMO.- **"EL CONTRATANTE"** PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO, EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

**XI.- DECIMOPRIMERA:**

**REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA"**:- DE ACUERDO AL ARTICULO 83 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, **"EL CONTRATISTA"**, SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACION DE LOS MISMOS UN **REPRESENTANTE PERMANENTE QUE FUNGIRÁ COMO "SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN"**, QUIEN DEBERÁ TENER AMPLIO Y SUFICIENTE CONOCIMIENTO PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. **"EL CONTRATISTA"** MANIFIESTA QUE EL **"SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN"** SERÁ DADO A CONOCER EN EL OFICIO CORRESPONDIENTE DE SU ASIGNACIÓN.

**"EL CONTRATANTE"**, SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR A DICHO **"SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN"**, FACULTAD QUE PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO. EL **"SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN"**, TENDRÁ LA OBLIGACION DE CONOCER EL CONTRATO, EL PROYECTO, LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO. ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y EN GENERAL PARA ACTUAR A NOMBRE DE **"EL CONTRATISTA"**, CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

**XII.- DECIMOSEGUNDA:**

**RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA"**. - **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA, MOTIVO DE ESTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS DE ESTE CONTRATO Y QUE LA REALIZACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"EL CONTRATANTE"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA. Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A ACUSAR A **"EL CONTRATANTE"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

IGUALMENTE **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES Y TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARAN ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL CONTRATANTE"**

"EL CONTRATISTA SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CUANDO ESTAS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE "EL CONTRATANTE", ESTE ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁ POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ SUJETARSE A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD QUE "EL CONTRATANTE" TENGA ESTABLECIDAS EN EL LUGAR DE LA OBRA, ASÍ COMO A LOS DEMÁS REGLAMENTOS U ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA.

"EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A "EL CONTRATANTE" O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR NO AJUSTARSE AL CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES; LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "EL CONTRATANTE" SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

CUANDO APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA OBRA DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MISMA POR "EL CONTRATANTE", "EL CONTRATISTA" REPARARÁ O REPONDRÁ INMEDIATAMENTE Y POR SU CUENTA LOS MISMOS.

### **XIII.- DECIMOTERCERA:**

**PENAS CONVENCIONALES.** - "EL CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA" ESTÁ EJECUTANDO LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA APROBADA, PARA LO CUAL "EL CONTRATANTE" COMPARARÁ MENSUALMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS, CON EL DE LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN, LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRÁ POR NO REALIZADA.

SÍ COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA ES MENOR QUE AL QUE DEBIÓ REALIZARSE, "EL CONTRATANTE" RETENDRÁ EL **3 % (TRES POR CIENTO)** DE LAS DIFERENCIAS DE DICHOS IMPORTES, MULTIPLICANDO POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO HASTA LA DE LA REVISIÓN. POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA INDICADA.

SÍ DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL; A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL POR EL RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".



**CHIAPAS**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**EL PORVENIR, CHIAPAS.**

**2021 – 2024**

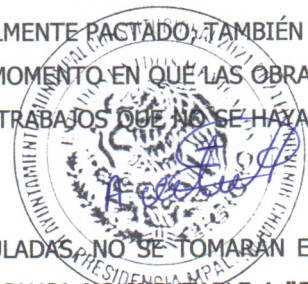


Gobierno Municipal 2021 - 2024  
**El Porvenir**  
¡Juntos saldremos adelante!

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2024**

**CONTRATO No.: MP/DOP/070/FAISMUN-2024/007**

SI **"EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA ORIGINALMENTE PACTADO, TAMBIÉN Y COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A **"EL CONTRATANTE"** MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS, UNA CANTIDAD IGUAL AL **3% (TRES POR CIENTO)** DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADOS EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA.



PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y EN SU CASO LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, YA QUE PARA TAL EVENTO **"EL CONTRATANTE"** HARÁ AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDAN.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, **"EL CONTRATANTE"** PODRÁ OPTAR, ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCISIÓN DEL MISMO.

**XIV.- DECIMOCUARTA:**



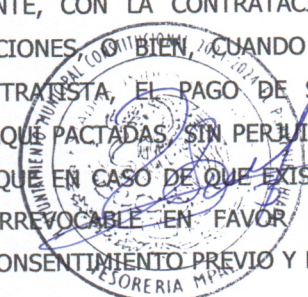
**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** - **"EL CONTRATANTE"** PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LA OBRA CONTRATADA, EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**XV.- DECIMOQUINTA:**

**CLAUSULA DE IRREVOCABILIDAD DEL CONTRATO. -**

EL CONTRATANTE ACEPTA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, QUE EL PRESENTE CONTRATO ES IRREVOCABLE, Y ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FORMALIZACIÓN SERÁ Y SU VIGENCIA CONCLUIRÁ UNA VEZ QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL CONTRATANTE, CON LA CONTRATACIÓN FORMALIZADO CON LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO SUS POSIBLES MODIFICACIONES, O BIEN, CUANDO EL CONTRATANTE CUENTE CON UN MECANISMO QUE GARANTICE, A SATISFACCIÓN DEL CONTRATISTA, EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LE SEAN CUBIERTAS LAS CANTIDADES AQUE PACTADAS SIN PERJUICIO DE LA ATENCIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES A SU CARGO, LO QUE OCURRA PRIMERO, POR LO QUE EN CASO DE QUE EXISTIR ALGUNA CONTROVERSA, EL CONTRATANTE DEBERÁ DE ESTABLECER UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE EN FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO A LA OBRA DESCRITA EN EL PRESENTE CONTRATO, Y CUENTE CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO OTORGADO POR EL CONTRATISTA O SU REPRESENTANTE LEGALMENTE FACULTADO.



**XVI.- DECIMOSEXTA:**

**NORMATIVIDAD APLICABLE.** -LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A LO ESTABLECIDO Y DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIAPAS, LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL Y PENAL, TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.



**XVII.- DECIMOSÉPTIMA:**

**RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:-** EL REPRESENTANTE COMÚN DE "EL CONTRATISTA" DESIGNADO, TENDRÁ DICHO CARÁCTER EN LO CONCERNIENTE A LA RELACIÓN DE "EL CONTRATANTE" CON "EL CONTRATISTA" Y POR LO QUE SE REFIERE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUEDANDO EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE LA EXISTENCIA DE DICHO REPRESENTANTE COMÚN ES SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y MANCOMUNADA FRENTE A "EL CONTRATANTE" QUE ASUMEN LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN O DEL CONSORCIO EN SU CONJUNTO Y CADA UNO DE ELLOS INDIVIDUALMENTE RESPECTO DE LA TOTALIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**XVIII.- DECIMOCTAVA:**

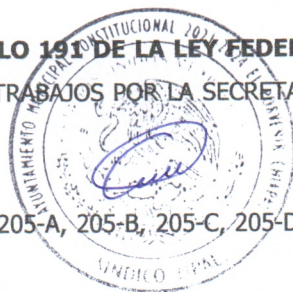
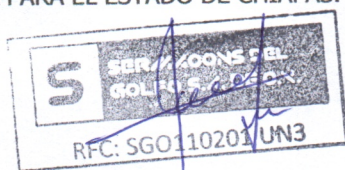
RETENCIONES A "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE CUBRAN, SE HAGAN LAS SIGUIENTES RETENCIONES.

A) **CINCO AL MILLAR** DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN, PARA CUMPLIR CON EL **ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL.

B) **EL 2% (DOS POR CIENTO)** SOBRE NÓMINA, DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 204, 205, 205-A, 205-B, 205-C, 205-D Y 206, DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

C) **EL 1% (UNO POR CIENTO)** PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL, ART. 1, NUMERAL 6.1.5.1, DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS.

D) **EL 6% (SEIS POR CIENTO)** DE ADESE, ADICIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN LA ENTIDAD ART 265 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PUBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.





**CHIAPAS**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**EL PORVENIR, CHIAPAS.**

**2021 – 2024**



Gobierno Municipal 2021 - 2024  
**El Porvenir**  
Juntos saldremos adelante!

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2024**

**CONTRATO No.: MP/DOP/070/FAISMUN-2024/007**

**XIX.- DECIMONOVENA:**

**OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS Y MODIFICACIONES.-** "EL CONTRATANTE" PODRÁ MODIFICAR LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS DE TRABAJO, CONCEPTOS DE OBRAS Y VOLÚMENES MEDIANTE COMUNICADOS POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" Y ESTAS MODIFICACIONES SE CONSIDERA INCORPORADAS A ESTE CONTRATO POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES TOMANDO COMO BASE, QUE LAS CANTIDADES DE OBRA SON APROXIMADAS DE ACUERDO CON LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ENTREGAR PLANOS DEFINITIVOS SEGÚN OBRA TERMINADA, AVALADOS POR SU REPRESENTANTE TÉCNICO, RESIDENTE DE OBRA Y SUPERVISOR DE OBRA; ESTE SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA PAGO DE FINIQUITO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A FABRICAR Y COLOCAR LETRERO INFORMATIVO CON LOS DATOS DE LA OBRA QUE SE CONSTRUYA OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE PROPORCIONE "EL CONTRATANTE", ASÍ COMO ENTREGAR AL **CONTRATANTE UNA FOTOGRAFÍA TAMAÑO 40 X 50 CMS. DE LA OBRA TERMINADA AL 100 %.**

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE "EL CONTRATANTE" LE RETENGA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES EN TODOS LOS CASOS QUE EXISTAN DEUDAS QUE HAYA CONTRAÍDO CON ACREEDORES POR ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SEAN RECLAMADOS Y JUSTIFICADOS A TRAVÉS DE "EL CONTRATANTE" DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

LAS NOTAS DE BITÁCORA QUEDARÁN AUTOMATICAMENTE VALIDADAS A LAS 72 HORAS DE ASENTADAS POR "EL CONTRATANTE" AUN SIN FIRMA DE "EL CONTRATISTA". NO SERA MOTIVO DE RECLAMO DE ESTE ÚLTIMO ALGÚN TRABAJO MAL EJECUTADO QUE SEA OBSERVADO POR LA RESIDENCIA DE SUPERVISION Y SE ORDENE SU CORRECCION, CUANDO "EL CONTRATISTA" NO NOTIFIQUE DE MANERA FEHACIENTE A "EL CONTRATANTE" AUNQUE LO HAYA ASENTADO EN BITACORA SIN CONOCIMIENTO DE LA SUPERVISION.



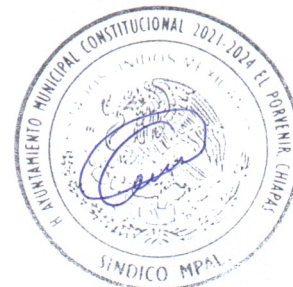
**XX.- VIGESIMA:**

**RELACIONES LABORALES:- "EL CONTRATISTA"**, EN SU CARÁCTER DE EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES O DEMANDAS QUE SUS TRABAJADORES O EL SINDICATO DE ESTOS PRESENTAREN EN SU CONTRA EN RELACION CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE **"EL CONTRATANTE"** EN FORMA EXPRESA SE LIBERA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE ESTE CONTRATO SE SUSCRIBE EN ATENCION A QUE **"EL CONTRATISTA"** CUENTA CON PERSONAL CON EXPERIENCIA TÉCNICA NECESARIA, MATERIALES, TECNOLOGÍA REQUERIDA Y DEMÁS ELEMENTOS PROPIOS PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS CONTRATADOS CONFORME A LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES.

**XXI.- VIGESIMOPRIMERA:**

**JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN PRIMERO A UNA CONCILIACIÓN ARMONIOSA ANTE EL CONSEJERO JURÍDICO MUNICIPAL, EN CASO DE NO CONCILIAR UN ACUERDO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MOTOZINTLA, CHIAPAS; POR LO TANTO **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.





**CHIAPAS**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**EL PORVENIR, CHIAPAS.**

**2021 – 2024**



Gobierno Municipal 2021 - 2024  
**El Porvenir**  
¡Juntos saldremos adelante!

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2024**

**CONTRATO No.: MP/DOP/070/FAISMUN-2024/007**

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS EJEMPLARES DE **TRECE HOJAS** CADA UNO, EN EL PORVENIR, CHIAPAS, EL DIA **23 DE FEBRERO DEL 2024**

**POR "EL CONTRATANTE"**

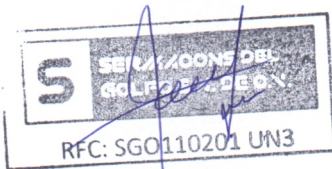


**C. AURI MIRMA ESCALANTE HERNANDEZ**  
**PRESIDENTA INTERINA MUNICIPAL.**



**C. GABRIELA MEJIA VAZQUEZ**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

**POR "EL CONTRATISTA"**



**SERMACONS DEL GOLFO S.A. DE C.V.**  
**C. VISENTE LUNA HERNANDES.**  
**ADMINISTRADOR ÚNICO**

**TESTIGOS**



**C. PROF. GILDARDO BRAVO VELAZQUEZ**  
**TESORERO MUNICIPAL**



**C. ING. OBETH ARIAS DE LUCIO**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**